(RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AUTORIZAR EL CAMBIO DE NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL SALOMÓN DE LA SELVA, POR INSTITUTO PUBLICO RIGOBERTO LÓPEZ PÉREZ.)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 16- 2007, aprobada el 16 octubre de 2007

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 201 del 19 de octubre de 2007

El Ministro de Educación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder ejecutivo", el Decreto No. 7198, "Reglamento de la Ley 290" "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto 25-2006 "Reformas y Ampliaciones al Decreto No. 71-98", Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y la Ley No. 582 "Ley General de Educación".

CONSIDERANDO

I

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 357-2007, emitido con fecha diecinueve de septiembre del dos mil siete, se aprobó la Normativa para la Denominación de los Centros Educativos Públicos, que establece las disposiciones relativas al procedimiento requerido para el cambio de nombre de los Centros Educativos Públicos.

II

Que la comunidad educativa del Instituto Público Salomón de la Selva de Managua, ha solicitado al Ministro de Educación, el cambio de nombre de dicho centro de estudios, y que se le restituya el nombre de "Rigoberto López Pérez", como históricamente se había nombrado en reconocimiento a la acción del Héroe Nacional".

III

propuesta por la comunidad educativa de ese centro de estudios y por considerar que la misma atiende al interés del pueblo nicaragüense de mantener presente en nuestra memoria acciones heroicas de personas que forjaron y desarrollaron la lucha de liberación por la independencia nacional, tan importantes para el desarrollo pleno de nuestra identidad nicaragüense.

POR TANTO:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el cambio de nombre del Instituto Nacional **Salomón de la**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4516

Selva, ubicado en el Distrito III del Municipio de Managua, el que a partir de la fecha se denominará oficialmente **"Instituto Público Rigoberto López Pérez".**

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en cualquier medio de comunicación social.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil siete. **Miguel De Castilla Urbina.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4516